



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 281-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 03 de diciembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 161-2025-P-CO-UNJ, de fecha 25 de julio de 2025; Carta de Renuncia, con Exp. N° 5766, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas; Memorando N° 650-2025-UNJ-P, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante artículo 59 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria dispone que el Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., "Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo, concordante con el numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que también es concordante con el artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia a lo antes expuesto la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4, de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 281-2025-P-CO-UNJ

03-DICIEMBRE-2025

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 161-2025-P-CO-UNJ, de fecha 25 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, DESIGNAR al Abg. HELERSON DENNIS ROJAS BRINGAS, identificado con DNI N° 46738281, en el cargo de CAS Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 30 de julio de 2025;

Que, mediante Carta de Renuncia, con Exp. N° 5766, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas hace de conocimiento su decisión unilateral de poner fin al vínculo laboral con la entidad bajo el D. Leg. 1057, siendo su último día de trabajo el día 30 de diciembre de 2025. Indica que dicha decisión responde a motivos estrictamente personales y profesionales, por las cuales no puede continuar desarrollándose en la entidad, por lo que, solicita sea aceptada su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Memorando N° 650-2025-UNJ-P, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General la proyección de la Resolución Presidencial de aceptación de renuncia, del Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, siendo su último día de labores el 04 de diciembre de 2025. Asimismo, sírvase agradecer y felicitar por las labores cumplidas en el desempeño de sus funciones deseándole los mejores éxitos profesionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Abg. HELERSON DENNIS ROJAS BRINGAS, identificado con DNI N° 46738281, al cargo de CAS Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, siendo el último día de labores el 04 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 161-2025-P-CO-UNJ, de fecha 25 de julio de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 281-2025-P-CO-UNJ

03-DICIEMBRE-2025

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Abg. **HELERSON DENNIS ROJAS BRINGAS**, cumpla con realizar la respectiva entrega de cargo e inventario documental y/o patrimonial de los bienes asignados.

ARTÍCULO CUARTO.- AGRADECER y FELICITAR a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. **HELERSON DENNIS ROJAS BRINGAS**, por los servicios prestados como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Abg. **HELERSON DENNIS ROJAS BRINGAS**, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE